



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

Nº 0603-2023-MINEM/DGM

Lima, 31 de octubre de 2023

VISTO, el Escrito N° 3602747, presentado por la **MINERA ANTARES PERU S.A.C.** sobre acreditación extemporánea de Producción o Inversión Mínima, correspondiente al año 2019 de la Unidad Económica Administrativa “HAQUIRA”, con Código N° 010003809U;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Económica Administrativa “HAQUIRA”, con Código N° 010003809U; ha sido incluida en el listado de Unidades Económicas Administrativas cuyos titulares no cumplieron con acreditar la Producción o Inversión Mínima del año 2019 aprobado por Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM de fecha 26 de octubre de 2020;

Que, la Dirección de Gestión Minera, mediante Informe N° 1045-2023-MINEM-DGM/DGES de fecha 31 de octubre de 2023, concluyó que la **MINERA ANTARES PERU S.A.C.** se ha acogido a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-EM modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 043-2004-EM, acreditando y superando el monto de la inversión mínima del año 2019, por la Unidad Económica Administrativa “HAQUIRA”, con Código N° 010003809U; y, pagando la multa respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario excluir a la Unidad Económica Administrativa “HAQUIRA”, con Código N° 010003809U del listado aprobado por Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM de fecha 26 de octubre de 2020, sin perjuicio de las acciones de verificación de la información a que se refiere el Decreto Supremo N° 002-2013-EM;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el inciso aa. del artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excluir del listado de Unidades Económicas Administrativas cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 731-2020-MINEM/DGM de fecha 26 de octubre de 2020, a la Unidad Económica Administrativa “HAQUIRA”, con Código N° 010003809U.

Artículo 2.- La exclusión de la Unidad Económica Administrativa “HAQUIRA”, con Código N° 010003809U; a que se refiere el artículo anterior, se realiza sin perjuicio de las acciones de verificación a que se contrae el Decreto Supremo N° 002-2013-EM.

Artículo 3.- Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese

.....
Ing. Jorge Enrique Soto Yen
Director General de Minería